RESOLUCIÓN NO. 01-0030 DEL 14 DE JULIO DE 2021

Por la cual se autoriza el cambio de sede de la institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominada ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***", *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Dirección Local de Educación de Usaquén

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Resolución Distrital 330 de 2008, Decreto 4904 de 2009 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo señala: *Artículo 2.3.2.1.9 Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma Entidad Territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre de establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad del servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, ala que anexará los soportes correspondientes. (...)* **Parágrafo.** El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, *con no menos de seis (6) meses de anticipación.* En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes. (subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 6147 del 9 de septiembre de 1997, la Secretaría de Educación concedió autorización oficial al Instituto de Educación No Formal denominado Instituto de Idiomas Colombia S.A. BERLITZ, para las siguientes sedes: Avenida 13 No. 88-20, Avenida 13 No.120-98; Avenida caracas No. 38-08, transversal 26 No. 146-60 Local 201, de naturaleza privada, de propiedad del Instituto de Idiomas Colombia S.A. Berlitz, para prestar el servicio educativo no formal en la jurisdicción de Santa Fe de Bogotá, D:C. y ofrecer los cursos de inglés, francés, italiano, Alemán y Español, en los niveles de básico, con 360 horas, intermedio, con 600 horas; avanzado con 920 horas, e idiomas con una duración de 1020 horas.

Que Mediante resolución No: 1715 del 19 de junio de 2003, la Secretaría de Educación autorizó el cambio de nombre o razón social del establecimiento de educación no formal denominado Instituto de Idiomas Colombia S.A. BERLITZ por el de BERLITZ COLOMBIA S.A. y ratifica la autorización oficial concedida mediante resolución No. 6147 del 9 de noviembre de 1997 para el cambio de sede de la Avenida 13 No. 120-98 para la calle 125 No. 31-14, nueva nomenclatura calle 125 No. 21 A- 12local 101, de propiedad de BERLITZ COLOMBIA S.A. y bajo la dirección del señor Diego Fernando Aristizábal.

Que mediante resolución No. 01-0049 del 21 abril de 2009, se aclararon las resoluciones No. 6147 del 9 de septiembre de 1997 y 1715 del 19 de junio de 2003, al establecimiento de educación No formal denominado BERLITZ COLOMBIA S.A., en el sentido que la dirección

RESOLUCIÓN NO. 01-0030 DEL 14 DE JULIO DE 2021

Por la cual se autoriza el cambio de sede de la institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominada ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***", *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

correcta donde se encuentra funcionando la institución es calle 125 N0. 21 A-12, local 103 y 104, 201,202, 203,206, 207 y 208 del segundo piso, de propiedad de BERLITZ COLOMBIA, bajo la dirección del señor Diego Fernando Aristizábal.

Que mediante resolución No. 01-0113 del 3 de noviembre de 2010, se autorizó la apertura de una sede ubicada en la avenida 19 No. 147- 30 local 9; al Instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada denominado **BERLITZ COLOMBIA S.A.**

Que la señora Catalina Acero Daza, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.451.258 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "BERLITZ COLOMBIA S.A", solicitó a la Dirección Local de Educación de Usaquén el cambio de sede de la sede ubicada en la calle 125 No. 21 A-12, local 103, 104, 201, 202, 203, , 206,207 y 208 para la calle 125 Nº 21A-60 , locales 4,5,6, 7 y oficinas 202 y 402

Que para tal efecto; la señora Catalina Acero Daza, en calidad de representante legal de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "BERLITZ COLOMBIA S.A presentó licencia de construcción No.15-3-0528 con fecha de ejecutoria 24 de agosto de 2015, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 por medio de la cual se concede licencia de construcción para el predio ubicado en la calle 125 Nº 21A-60 , locales 4,5,6, 7 y oficinas 202 y 402, certificado de Permiso de Ocupación, para el predio Expedido por la Alcaldía local de Usaquén de fecha 5 de febrero de 2021, concepto sanitario favorable según acta Nº, S B06N004122 expedida por la Secretaria Distrital de Salud, contrato de arrendamiento, plan escolar de gestión del riesgo y cambio climático.

Que la secretaria de Educación a través de sus procesos y procedimientos para las instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano contempla como requisitos entre otros licencia de construcción, certificado de tradición del inmueble en donde funcionara la IETDH, contrato de arrendamiento, autorización de ocupación de inmuebles, concepto sanitario favorable vigente, plan de prevención de emergencias y contingencia, con evidencia de registro ante el FOPAE.

Que analizada la situación de legalidad del establecimiento educativo denominado ***BERLITZ COLOMBIA S.A,*** Supervisión de Educación Local de Usaquén rindió el concepto técnico pedagógico favorable de fecha día 9 de julio de 2021 en el cual se constata que la propuesta es viable y concordante con los requisitos legales vigentes, según consta en instrumento de evaluación de la mencionada fecha, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015. Por lo cual es procedente autorizar el cambio de sede para la calle 125 No 21A – 60 Locales 4,5,6,7 y oficinas 202 y 402.

Que en mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el literal (a) del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, parágrafo del artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015 y demás normas congruentes y pertinentes, la Secretaría de Educación Distrital.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 01-0030 DEL 14 DE JULIO DE 2021

Por la cual se autoriza el cambio de sede de la institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominada ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***", *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de sede de la institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominada ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***", para ofrecer el servicio educativo en la calle 125 Nº 21A-60 , locales 4,5,6,7 y oficinas 202 y 402, de propiedad de la Sociedad denominada ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***, con matrícula en cámara de Comercio No. 00187704 del 29 de marzo de 1983,con fecha de renovación 16 de marzo de 2021, Nit Nº 860.511.232-5, representado legalmente por la señora Catalina Acero Daza, identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.451.258, email: berlitzcolombia@berlitz.com.co, Telefono: 7459999 / 3186794228 / 3158882623 y dirigida por la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución No. 01-0049 del 21 de abril de 2009, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá notificarse al propietario o representante legal de la institución, y contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y el de Apelación ante el Despacho de la Secretaría de Educación Distrital dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorces (14) días del mes de julio de 2021

HAROLD RODRIGO MURILLO TOVAR
Director Local de Educación de Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras
Abogada Dirección Local de Educación Usaquén
Estudió y conceptuó: Julio r. Suarez.
Supervisor de Educación Localidad Usaquén

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-
Dirección Local de Educación de Usaquén,

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Que la Resoluciòn Nº **01-0030 DEL 14 DE JULIO DE 2021,** Por medio de la cual se autorizo el cambio de sede de la institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominado ***BERLITZ DE COLOMBIA S.A.***", *de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.*es notificada a la directora y/o representante legal Pedro Montes Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 93.405.456 en calidad de Apoderado del establecimiento educativo denominado ***BERLITZ COLOMBIA S.A.***, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinte y uno(2021.

SE LE HACE SABER AL NOTIFICADO QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUÉN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.

Firma del Notificado: Pedro Montes CC. 93.405.456

Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.

Firma del funcionario que notifica: Luz Marina V.

Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de Rectora del Establecimiento Educativo denominado Berlitz Colombia S.A. manifiesto en forma expresa que renuncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Director y/o representante legal:

C:C. No Pedro Montes

Dirección de Educación Local Usaquén
Calle 127 C Nº 9ª-03 telefono2160690-2160957
cadel1@educacionbogota.edu.co

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

Escaneado con CamScanner